



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

#### ASISTENTES

##### **PRESIDENTE**

D. José Luis Vega Pérez

##### **DIPUTADOS**

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil, D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D<sup>a</sup> Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D<sup>a</sup> Rosa María García Ruiz, D<sup>a</sup> Margarita Morera Andreu y D. Francisco Pérez Torrecilla.

**GRUPO POPULAR:** D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier Abad García, D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D. Francisco Javier del Rio Romero y D<sup>a</sup> Montserrat Rivas de la Torre.

**GRUPO VOX:** D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

##### **SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### **INTERVENTOR**

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.





## Diputación de Guadalajara

---

No asisten, justificando sus ausencias, la Diputada del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Elena Sebastián Camarena y el Diputado del Grupo Socialista, D. Mariano Escribano Gismera.

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-diciembre-de-2023/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación a las Actas de Plenos que se traen para su aprobación, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023 y a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar las Actas de Plenos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023 y a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, tal y como han sido redactadas.

### **2.- (EXPEDIENTE 6160/2023). APROBACION DEL GASTO PLURIANUAL EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS DE CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DE BRIHÜEGA, SIGÜENZA Y MOLINA DE ARAGÓN AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-diciembre-de-2023/2>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de la siguiente propuesta:

Primero. - Actualmente los convenios que regulan la cesión de usos de locales para gestión de recaudación en la provincia son:

- Convenio 2020-0004, suscrito con fecha 28 de enero de 2021 y con efectos jurídicos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 regula la cesión del uso de local del Convenio ayuntamiento de Brihuega a la Diputación Provincial de Guadalajara para el desempeño del servicio de recaudación.
- Convenio 2020-0118, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2020 y con efectos jurídicos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 regula la cesión del





## Diputación de Guadalajara

---

uso de local del ayuntamiento de Molina de Aragón a la Diputación Provincial de Guadalajara para el desempeño del servicio de recaudación.

- Convenio 2021-0002, suscrito con fecha 18 de enero de 2021 y con efectos jurídicos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 regula la cesión del uso de local del ayuntamiento de Sigüenza a la Diputación Provincial de Guadalajara para el desempeño del servicio de recaudación.

Segundo.- Con fecha 26 de septiembre de 2023 por el servicio de recaudación se expidieron correspondientes informes favorables proponiendo prórroga para cada convenio con los respectivos ayuntamientos de Brihuega, Sigüenza y Molina de Aragón, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio y lo dispuesto en el propio artículo 49 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, es necesario que todas las partes manifiesten por unanimidad su conformidad a la prórroga por un periodo de cuatro años, quedando el resto de las estipulaciones del convenio en las mismas condiciones

Tercero.- Con fecha 27 de septiembre de 2023 se emitieron informes de fiscalización favorable a los tres expedientes que se cursan en materia de prórroga de convenios con los ayuntamientos de Brihuega, Molina de Aragón y Sigüenza, haciendo constar que obran sendos documentos de retención de crédito en la aplicación 932-462.02 Convenio Ayuntamiento de Brihuega, en la aplicación 932-462.01 Convenio Ayuntamiento de Molina de Aragón, en la aplicación 932-462.00 Convenio Ayuntamiento de Sigüenza, con cargo a los ejercicios 2024, 2025, 2026, y 2027 a efectos de que se incluyan en los presupuestos de esos ejercicios esta consignación.

No obstante, aun cuando la prórroga de los convenios individualmente considerada y propuesta respeta los límites legales del artículo 174 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se deja manifestado en el propio informe que la aprobación de las tres prórrogas correspondiente a los convenios, de Brihuega, Sigüenza y Molina supone un compromiso de gasto que excedería del umbral legalmente previsto, siendo necesario hacer uso del apartado quinto del mismo precepto legal que establece que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá elevar los porcentajes del 70%, 60%, 50% y 50% correspondiente a las anualidades de 2024, 2025, 2026, y 2027 para poder asumir compromisos de gasto superior a 2520,00 euros, 2160,00 euros, 1800,00 euros y 1800,00 euros respectivamente, debiendo fijarse en un 100%

Asimismo, se indica que la competencia material para su aprobación dado su carácter plurianual corresponde al Pleno de la Diputación Provincial de conformidad con la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla





## Diputación de Guadalajara

---

reglamentariamente el capítulo I del Título VI de la ley reguladora de las haciendas locales

Cuarto. - Con fecha 29 de septiembre de 2023 se acordó por unanimidad de las partes firmantes de los respectivos convenios, la prórroga del convenio de Brihuega y del convenio de Molina de Aragón, y con fecha 9 de octubre de 2023 se acordó por unanimidad la prórroga del convenio de Sigüenza, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Con fecha 17 de noviembre el Pleno de Diputación reunido en sesión plenaria ordinaria, aprueba por unanimidad la elevación de los porcentajes contenidos en el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que deben fijarse en el 100%, a los efectos de adquirir compromisos de gasto superior a los umbrales legales con cargo a la consignación presupuestaria de los tres convenios referidos.

Sexto. - La Diputación Provincial de Guadalajara realizará una aportación financiera máxima al Ayuntamiento de Brihuega, Molina de Aragón y Sigüenza de mil doscientos euros anuales (1.200,00€), importe inferior al coste estimado que supondrían dichos servicios de acudir al mercado; con cargo a la aplicación presupuestaria 932.46202 ("A Ayto. de Brihuega. Local Recaudación"), 932.46201 ("A Ayto. de Molina. Local Recaudación") y 932.46200 ("A Ayto. de Sigüenza. Local Recaudación") del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Es competente para aprobar el gasto el Pleno de la Diputación Provincial en materia de gastos plurianuales, siendo de aplicación la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, previa la tramitación e informes seguidos al efecto, en el ejercicio de las competencias que por resolución de delegación de Presidencia nº 2023-3445 de 20 de julio de 2023 ostenta, la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, Dª María Susana Alcalde Adeva.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





## Diputación de Guadalajara

---

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el gasto de carácter plurianual de los convenios de cesión de uso de los locales de Brihuega, Sigüenza y Molina de Aragón al Servicio de Recaudación Provincial por importe anual de 1.200,00 anuales con cargo a la aplicación presupuestaria 932.46202 ("A Ayto. de Brihuega. Local Recaudación"), 932.46201 ("A Ayto. de Molina. Local Recaudación") y 932.46200 ("A Ayto. de Sigüenza. Local Recaudación") del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

### 3.- (EXPEDIENTE 5689/2023). APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-diciembre-de-2023/3>

D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez da cuenta de que con fecha 02/11/2023 se inició por la Presidencia expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de esta Diputación Provincial, con la intención de cumplir lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica en aras a la planificación normativa que *"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente"*.

Tramitado el expediente conforme al procedimiento indicado en el informe jurídico de la Secretaría General de 02/11/2023, recibidas las necesidades normativas de aprobación, modificación y derogación de disposiciones contenidas en reglamentos y ordenanzas de la Diputación Provincial para la elaboración del Plan Anual Normativo para el año 2024 por parte de los Servicios competentes por razón de la materia, indicando la motivación de dichas necesidades, el plazo estimado para la tramitación a lo largo del año 2024 de los Reglamentos u Ordenanzas que proponen, y el Servicio responsable al efecto en cada caso, la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara ha redactado el borrador de Plan Anual Normativo Provincial para el año 2024, que se adjunta como Anexo a la presente Propuesta al Pleno.

Elaborado dicho Plan Anual Normativo de la Diputación de Guadalajara para el año 2024, visto el informe-propuesta de la Secretaria General, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico.





## Diputación de Guadalajara

---

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo de esta Diputación Provincial para el año 2024, afectando a las siguientes normas:

1. Nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
2. Modificación y/o derogación, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta, de la Ordenanza Fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de actos de contenido tributario.
3. Modificación y/o derogación, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Sistema especial de pagos de tributos de vencimiento periódico.
4. Modificación del Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
5. Modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Banda de Música Provincial.
6. Modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los servicios de estancias y asistencias en la Residencia Complejo Príncipe Don Felipe.
7. Modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de utilización de espacios y aulas en el Complejo Príncipe Felipe y en el Castillo de Torija".
8. Reglamento regulador del teletrabajo de los empleados y empleadas de la Diputación Provincial de Guadalajara.







## Diputación de Guadalajara

---

9. Reglamento regulador del sistema de evaluación del desempeño de los empleados y empleadas de la Diputación Provincial de Guadalajara.
10. Nueva Ordenanza Reguladora de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.
11. Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Diputación.
12. Modificación del Reglamento del Registro General de la Diputación.
13. Modificación del Reglamento del Servicio de Asistencia al Municipio.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte al respecto por el Pleno de la Corporación, previos los trámites legales oportunos para ello, en el Portal de la Transparencia de esta Diputación Provincial de Guadalajara con el fin de que esté a disposición de cualquier persona interesada, a tenor de lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, anteriormente citado.

TERCERO.- Una vez aprobado el Plan Anual Normativo para el año 2024, cuando se eleve una propuesta normativa que no figure en el mismo, deberá justificarse en el expediente la necesidad de su tramitación.

### ANEXO PLAN ANUAL NORMATIVO PROVINCIAL AÑO 2024

#### I. FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PROVINCIAL

El presente Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024 responde a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, el artículo 132 de la citada norma dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Estableciendo, en su apartado segundo, que, una vez aprobado, el Plan Anual





## Diputación de Guadalajara

---

Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Lo que a su vez supone dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, en donde se establece que las Administraciones Públicas deben publicar, en el ámbito de sus competencias, toda aquella información con relevancia jurídica entre los que señala los proyectos de Reglamento cuya iniciativa les corresponda.

Por otra parte, y en cuanto al procedimiento de tramitación de las normas incluidas en el Plan Anual Normativo, es decir, en cuanto a la tramitación posterior a la aprobación del presente Plan, el artículo 133 de la ley 39/2015, con el objetivo de incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas establece dos instrumentos para su ejercicio:

- La consulta previa, con el fin de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- La audiencia e información pública, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, para lo que se publicará el texto en el portal web correspondiente con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, sin perjuicio de que se podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por Ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Los citados artículos se enmarcan en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos, regulación novedosa respecto a la normativa anterior y ostentan el carácter de básicos y, por lo tanto, de directa aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas. Regulación que se ve complementada, en el ámbito local, a través de los art 49, 69 y 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, norma que establece las obligaciones sobre participación de los ciudadanos en asuntos públicos, así como el ejercicio de la potestad reglamentaria que tienen las entidades locales, y que a su vez se recoge en el art 70.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local confiere potestad reglamentaria a las Diputaciones provinciales en su art. 4 en su calidad de administración pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias. La exposición de motivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del







## Diputación de Guadalajara

---

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que el título VI, sobre la iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que ha de ajustar su ejercicio la Administración titular, haciendo efectivos los derechos constitucionales en este ámbito. Prosigue la exposición de motivos de esta Ley señalando que *“Por otra parte, en aras de una mayor seguridad jurídica, y la predictibilidad del ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Al mismo tiempo, se fortalece la evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, se impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado”*.

El artículo 132 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas impone a éstas la aprobación de un Plan Anual Normativo, que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año, así como su posterior publicación en el Portal de Transparencia.

En el BOE de 22/062018, núm. 151 se publicó la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 55/2018, de 24 de mayo, del Pleno, resolviendo el Recurso de inconstitucionalidad 3628-2016, interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 39/2015, en cuanto a competencias sobre procedimiento administrativo, y, en lo que aquí afecta, especialmente en cuanto a la iniciativa legislativa y la planificación normativa. El fallo de dicha Sentencia declaró que los artículos 129 (salvo el apartado cuarto, párrafos segundo y tercero), 130, 132 y 133 de la Ley 39/2015 son contrarios al orden constitucional de competencias en los términos del fundamento jurídico 7 b) de la misma, y declaró que el artículo 132 y el artículo 133, salvo el inciso de su apartado primero *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública”* y el primer párrafo de su apartado cuarto, ambos de la Ley 39/2015, son contrarios al orden constitucional de competencias en los términos del fundamento jurídico 7 c) de dicha Sentencia.

En este sentido, viendo que uno de los preceptos afectados, el art. 132 de la Ley 39/2015, es el origen del Plan Normativo Anual, se procede a analizar el FJ 7 b) y c) de dicha sentencia, fundamento que motiva que los artículos 132 y 133 (salvo el primer inciso de su apartado 1 y el primer párrafo de su apartado cuarto) de la Ley 39/2015 son contrarios al orden constitucional de competencias, resultando por ello inaplicables a las Comunidades Autónomas. En este caso, matiza, la declaración de la invasión competencial no conlleva la nulidad, habida cuenta de que los preceptos se aplican en el ámbito estatal sin que ello haya sido objeto de controversia en el presente proceso (STC 50/1999, FFJJ 7 y 8).





## Diputación de Guadalajara

---

Por tanto, el art. 132 de la Ley 39/2015 no es aplicable a las Comunidades Autónomas, pero permanece vigente respecto de las Entidades Locales, como sea la Diputación Provincial de Guadalajara. En esa línea, considerando conveniente el fomento de la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, así como la evaluación periódica de la aplicación de las ordenanzas y reglamentos en vigor, con el objetivo de comprobar si se cumplen los objetivos previstos y si el coste y carga derivados de la normativa están justificados y adecuadamente valorados, y dando cumplimiento a la previsión normativa del art. 132 Ley 39/2015, teniendo como base las propuestas de los distintos Servicios de la Diputación de Guadalajara, se ha elaborado un Plan Anual Normativo de la Diputación para el año 2024, que contiene las iniciativas que previsiblemente van a ser elevadas para su aprobación durante el ejercicio 2024, en las que se han de tener en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el art. 129 de la LPAC: necesidad y eficacia de la iniciativa, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia y cuantificación y valoración de sus repercusiones y efectos, sin perjuicio de la revisión periódica de la normativa vigente en los términos del artículo 130 de la LPAC.

### II. NECESIDADES NORMATIVAS DETECTADAS.

El Plan Anual Normativo de 2024 se articula de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Guadalajara y contiene, por tanto, la información aportada por cada Servicio en relación con reglamentos y ordenanzas que son objeto de nueva creación, modificación o derogación.

Con fecha 02 de noviembre se solicita a todos los servicios para que, antes del día 20 de noviembre, emitan un informe relativo a la normativa de su competencia. Hasta la fecha, se han recibido los siguientes informes:

#### 1. Servicio de Recaudación:

- 1.1. Respecto a nuevas disposiciones, pretenden elaborar una Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, acorde a la normativa estatal aplicable a la gestión, recaudación e inspección que realiza la Diputación Provincial de Guadalajara en el ámbito de sus competencias y de las entidades locales u otros entes de Derecho Público que las hayan delegado, habiendo realizado ya trabajos de estudio y análisis avanzado pero sin tener todavía un texto definitivo para aprobar.

Plazo: primer trimestre 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Servicio de Recaudación.





## Diputación de Guadalajara

---

- 1.2. Modificaciones y/o derogaciones de las siguientes ordenanzas, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta:
- Ordenanza Fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de actos de contenido tributario. BOP 95 de 10 de agosto de 2009, con modificación publicada en BOP 52 de 16 de marzo de 2022.
  - Ordenanza Fiscal reguladora del Sistema especial de pagos de tributos de vencimiento periódico. BOP 128 de 24 de octubre de 2014, con modificación publicada en BOP 33 de 15 de febrero de 2018.

Plazo: con la aprobación de la Ordenanza del apartado 1.1., o, en caso de desarrollo específico, en el segundo trimestre de 2024.

Área de competencia afectada y unidad gestora: Servicio de Recaudación.

### 2. Servicio de Asesoría jurídica y B.O.P.:

- 2.1. Modificación del Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (aprobación definitiva publicada en el B.O.P. núm. 157 de 30/12/2016) para adaptarlo a los cambios realizados en la plataforma que da soporte a las publicaciones, así como a las nuevas circunstancias a las que hay que hacer frente y que han quedado desfasadas con el anterior Reglamento, así como para adaptar la regulación a la normativa vigente

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el primer trimestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Servicio de Asesoría jurídica y B.O.P.

### 3. Complejo Príncipe Felipe:

- 3.1. Modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Banda de Música Provincial", aprobada en septiembre de 1989, entrando en vigor el día 1 de enero de 1990, habiendo sufrido una única modificación en 1999.  
Se propone la actualización del precio público y la previsión específica de cuantas disposiciones sean necesarias para su aplicación.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el tercer trimestre de 2024





## Diputación de Guadalajara

---

Área de competencia afectada y unidad gestora: Administración y Coordinación del Complejo Príncipe Felipe

- 3.2. Modificación de la “Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los servicios de estancias y asistencias en la Residencia Complejo Príncipe Don Felipe”, que fue aprobada en septiembre de 1989; posteriormente se modificó para incluir en su art. 5 “Exenciones y Bonificaciones” en 2008, y su art. 4 se ha ido modificando sucesivamente, siendo la última revisión del año 2016.

La regulación que incluye la Ordenanza precisa de una actualización del precio público así como de una adaptación de las disposiciones necesarias para su aplicación a la normativa estatal vigente.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el tercer trimestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Administración y Coordinación del Complejo Príncipe Felipe

- 3.3. Modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de utilización de espacios y aulas en el Complejo Príncipe Felipe y en el Castillo de Torija”, publicada en diciembre de 2011, cuyo objeto es la regulación del precio público por la utilización privativa del Salón de Actos, Sala Multiusos, Hall, Aulas y otros espacios en el Complejo Príncipe Felipe, así como la utilización privativa del Salón de Actos del Centro de Interpretación Turística de Guadalajara en el Castillo de Torija. No ha sido objeto de modificación alguna, siendo necesaria su actualización tanto cuantitativamente, como en cuanto a las disposiciones que para su aplicación recoge, adaptándolas a la normativa estatal vigente.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el tercer trimestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Administración y Coordinación del Complejo Príncipe Felipe

#### 4. Servicio de Recursos Humanos:

- 4.1. Reglamento regulador del teletrabajo de los empleados y empleadas de la Diputación Provincial de Guadalajara, acomodándolo a la nueva situación (post-covid), tomando como punto de partida el Decreto de Presidencia número 2020-1154, de 15 de junio de 2020, por el que se





## Diputación de Guadalajara

---

realizó la convocatoria extraordinaria y bases reguladoras sobre la prestación de servicios en régimen de teletrabajo del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara, durante la pandemia del Covid-19, y las posteriores instrucciones y adaptaciones realizadas.

A fecha de elaboración del presente Plan Anual se han iniciado trámites al respecto en Mesa General de Negociación celebrada el 11/12/2023, sin haberse concluido al respecto de este asunto, que se abordará nuevamente para recoger las consideraciones negociadas al respecto, y, a partir de ahí, continuar la tramitación propia de un Reglamento.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el primer trimestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Servicio de Recursos Humanos.

- 4.2. Reglamento regulador del sistema de evaluación del desempeño de los empleados y empleadas de la Diputación Provincial de Guadalajara, dando cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, previsiblemente mediante un reglamento conforme al art. 66.6 de la Ley 4/2011.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el primer trimestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Servicio de Recursos Humanos.

### 5. Servicio de Contratación:

- 5.1. Nueva Ordenanza Reguladora de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara, ya que la Central se creó por acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2022, cuyas funciones se desarrollan a través del Servicio de Contratación, requiriendo, ante el elevado número de entidades locales que pueden adherirse a la misma, junto con la diversidad de obras, servicios y suministros que pueden ser declarados de compra centralizada y cuya contratación se pretende realizar a través de la Central, regulación sobre el funcionamiento de la misma.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el segundo trimestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Servicio de Contratación.





## Diputación de Guadalajara

---

### **6. Secretaría General (incluyendo Servicio de Asistencia al Municipio, cuya dirección y coordinación depende de la Secretaría General):**

- 6.1. Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Diputación, en aras a la actualización a la normativa actual y regulación de cuestiones propias de la Diputación Provincial como consecuencia de su potestad de autoorganización.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el segundo semestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Secretaría General.

- 6.2. Modificación del Reglamento del Registro General de la Diputación, aprobado el Pleno de 19 de febrero de 2010 y modificado en sesión plenaria de 23 de octubre de 2015, en aras a la adecuación a la normativa actual y regulación de cuestiones propias de la Diputación Provincial como consecuencia de su potestad de autoorganización.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el segundo semestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Secretaría General

- 6.3. Modificación del Reglamento del Servicio de Asistencia al Municipio (aprobado en Pleno de 18 de Diciembre de 2009 de la Diputación Provincial y publicado en el BOP N.º 23 de 22 de enero de 2010), para llevar a cabo su actualización y adaptarlo al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, priorizando la asistencia en las Funciones reservadas de habilitación nacional: fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. Actualización de las modalidades de asistencia, del convenio de asistencia letrada y optimización de la actuación formativa introduciendo tutoriales y videoconferencias.

Plazo: aprobación inicial y definitiva en el segundo semestre de 2024

Área de competencia afectada y unidad gestora: Secretaría General







## Diputación de Guadalajara

---

Por otra parte, a fecha de elaboración del presente Plan Anual Normativo, se está tramitando una norma de carácter reglamentario, que, en consecuencia, no se incluyen en el presente:

1. El Servicio de Recaudación está tramitando la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria, gestión inspectora y gestión recaudatoria. La aprobación inicial se realizó en Pleno de la Corporación Provincial el día 17/11/2023.

### III. NATURALEZA DEL PLAN

El Plan normativo es una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de su potestad de planificación, por lo que la inclusión o no de una iniciativa normativa en el mismo no supone el nacimiento de ningún derecho de carácter subjetivo.

La efectividad de las actuaciones normativas prevista queda condicionada al concreto ejercicio de la potestad normativa de la Diputación provincial, sin que pueda ésta ser obligada por previsión en el Plan a instar el correspondiente procedimiento de aprobación de la norma.

### IV. ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

En el ámbito de las Entidades Locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Anual Normativo es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.b) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es decir, la aprobación de las ordenanzas y la aprobación de los planes de carácter provincial, entre los que ha de incluirse el Plan Normativo, atribución competencial equivalente a la del Pleno de la Corporación local conforme al art. 22.2.d) de la misma norma.

### V. OBJETIVOS DEL PLAN NORMATIVO

Con la elaboración y aprobación de este plan se pretende cumplir con la obligación legal impuesta por el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la vez que adecuar la normativa provincial a la legalidad vigente. Igualmente es un objetivo principal de este plan que la normativa aprobada por la Diputación provincial cumpla con los principios de simplificación y racionalización.

Este plan debe servir de auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de las competencias de esta Diputación provincial, buscando no solo aprobar nuevas normas o adaptar las existentes a las necesidades que se ponen de manifiesto en el día a día de la actuación provincial, sino también





## Diputación de Guadalajara

---

implantar mecanismos de evaluación posterior que permitan detectar deficiencias en la normativa a fin de dar la correspondiente solución normativa.

### VI. ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN

El presente Plan normativo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 132 de la Ley 39/2015, tendrá carácter anual, para el año 2024.

### VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

En el último trimestre del año por la Secretaría General se elaborará un informe del grado de cumplimiento del presente Plan que se elevará a la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales para su evaluación, teniendo en cuenta los indicadores recogidos en este plan.

Para la emisión de este informe se requerirá, en su caso, a las correspondientes áreas los motivos de no haberse tramitado las correspondiente Ordenanza o reglamento, así como la consecución de los objetivos pretendidos con la modificación o aprobación de normativa provincial derivada de planes normativos del ejercicio anterior.

Especialmente este informe podrá valorar la adecuación de la normativa de la Diputación provincial a los cambios normativos estatales y autonómicos que se hayan producido.

Con independencia de lo anterior, las distintas áreas y servicios provinciales, a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 39/2015, revisarán periódicamente las Ordenanzas y reglamentos provinciales vigentes que les sean de aplicación a fin de proponer, en su caso, su adaptación a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

En desarrollo del Plan, las iniciativas de ordenanzas y reglamentos que se propongan cumplirán con los principios de buena regulación recogidos en el art. 129 de la Ley 39/2015.

Conforme a lo señalado en el art. 130.2 de la misma Ley, la Diputación provincial promoverá *“la aplicación de los principios de buena regulación y cooperarán para promocionar el análisis económico en la elaboración de las normas y, en particular, para evitar la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.”*





## Diputación de Guadalajara

---

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ordenanza o de reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley, “se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas

*potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

*a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*

*b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*

*c) Los objetivos de la norma.*

*d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

A fin de evaluar el cumplimiento y ejecución del presente plan se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, sin perjuicio de los que específicamente se establezcan para cada norma:

- número de propuestas normativas tramitadas, y, en su caso aprobadas, en el año 2024, respecto de las contempladas en el plan.

- participación ciudadana en la tramitación de las normas.

- propuestas de modificación de normativa provincial no incluidas en el presente plan.

La correcta ejecución material del Plan requerirá que desde la Jefatura de cada Servicio o Sección se lleven a cabo los trabajos necesarios para la elaboración de los nuevos textos de las ordenanzas/reglamentos, proponiendo igualmente la adaptación de los procedimientos y protocolos de trabajo a los nuevos requerimientos de la nueva normativa existentes.

### **VIII. TRAMITACIÓN DEL PLAN**

La tramitación del Plan parte del estudio de las propuestas realizadas por las áreas y servicios provinciales, siendo dictaminado por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales con carácter previo a la aprobación por el Pleno de la corporación.

No se procede a abrir una fase de información pública por considerarse que la participación ciudadana y de los sectores que pudieran estar afectados tendrá lugar con ocasión de la tramitación de las ordenanzas y los reglamentos previstos.

### **IX. PUBLICIDAD DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2024**

El Plan, conforme al art. 132.2 de la Ley 39/2015, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Guadalajara.





## Diputación de Guadalajara

---

### X. MEDIOS Y COSTE ECONÓMICO DEL PLAN

El desarrollo del Plan normativo se llevará a cabo por los propios servicios administrativos provinciales, por lo que no se prevé coste económico adicional para su ejecución. Para cada previsión de actuación el plan indica el área responsable para elaborar las propuestas e impulsar la tramitación que corresponda.

#### 4.- (EXPEDIENTE 4619/2023). PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2024-2026.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-diciembre-de-2023/4>

D. Raúl de la Fuente Gil, quien da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Servicio de Contratación y Planes Provinciales se ha elaborado un Plan Provincial de Cooperación de las obras y servicios de competencia municipal.

El objetivo principal de los planes provinciales es la distribución de unos recursos que garanticen la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de los servicios básicos, acometiendo las inversiones necesarias para paliar los déficits de equipamiento e infraestructura de los municipios para una mejor prestación cuantitativa y cualitativa de los servicios que le son propios.

El Plan tiene una vigencia temporal de tres años, que comprende las anualidades 2024, 2025 y 2026. Esta programación de las inversiones a tres años contribuye a una mejor organización en la elaboración de los proyectos y contratación y ejecución de las obras para el efectivo cumplimiento los objetivos pretendidos con el Plan, de tal forma que en 2027 (año en el que finaliza la presente legislatura) todas las obras puedan estar adjudicadas y ejecutadas.

Tal y como se recoge en la Memoria justificativa del Plan, en su elaboración han participado las entidades locales a las que va destinado, realizándose una asignación de fondos atendiendo a criterios objetivos y equitativos de acuerdo con su población y su capacidad económica. Asimismo, en la elaboración del Plan se ha tenido en cuenta el nivel de autonomía de las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipios (EATIMs), así como la particularidad de los municipios con barrios anexionados.

En el expediente han sido incorporados, además de la memoria justificativa del Plan con el anexo de obras, informe jurídico e informe de fiscalización favorable.





## Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 18 de diciembre de 2023, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para el periodo 2024-2026, que comprende la memoria justificativa en la que se determinan los objetivos y criterios de distribución de fondos, así como el Anexo en el que se relacionan las obras a ejecutar, con una inversión total de 16.422.900,00.-€ con la siguiente financiación:

- Financiación de la Diputación Provincial: 13.850.493,00.-€
- Financiación de las entidades locales: 2.572.407,00.-€

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente inversión total anual destinada al Plan para cada una de las anualidades:

Anualidad	Importes
2024	5.504.400,00.-€
2025	5.451.400,00.-€
2026	5.467.100,00.-€

TERCERO.- Acordar que la relación de las obras que configuran el Anexo al Plan determinan el orden prelación de las mismas, de forma que la aplicación de los remanentes resultantes de las bajas en las adjudicaciones, renunciadas o anulaciones, reviertan en un mayor número de actuaciones de las previstas inicialmente para cada ejercicio, aplicándose tales remanentes a la obra inmediatamente siguiente hasta ir completando año a año la inversión previstas para cada anualidad.

CUARTO.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial la facultad de acordar las modificaciones del tipo de obra por otra perteneciente a distinto grupo que, en su caso, sean solicitadas por las entidades locales, siempre y cuando no supongan modificación del presupuesto asignado.





## Diputación de Guadalajara

---

QUINTO.- Ordenar la inserción del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, con señalamiento de un plazo de diez días para la formulación de alegaciones y reclamaciones, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Establecer que, en caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones al Plan, éste quede definitivamente aprobado, por analogía a lo previsto para la aprobación del Presupuesto General Ordinario.













## Diputación de Guadalajara

NÚMERO	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
58	MOLINA DE ARAGÓN	Obras hidráulicas	151.100,00	110.303,00	40.797,00
59	MONDEJAR	Pavimentación vías públicas	124.100,00	93.075,00	31.025,00
60	MORATILLA DE LOS MELEROS	Pavimentación vías públicas	43.800,00	38.982,00	4.818,00
61	MUDUEX	Pavimentación vías públicas	43.800,00	38.106,00	5.694,00
62	NAVAS DE JADRAQUE, LAS	Edificio municipal	37.500,00	33.750,00	3.750,00
63	NEGREDO	Instalaciones deportivas	37.500,00	32.250,00	5.250,00
64	ORDIAL, EL	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
65	PAREJA	Edificio municipal	104.100,00	84.321,00	19.779,00
66	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	Obras hidráulicas	43.800,00	38.982,00	4.818,00
67	POZO DE ALMOGUERA	Edificio municipal	43.800,00	38.982,00	4.818,00
68	PUEBLA DE VALLES	Edificio municipal	40.000,00	35.600,00	4.400,00
69	RIOFRIO DEL LLANO	Obras hidráulicas	58.000,00	52.200,00	5.800,00
70	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	Obras hidráulicas	43.800,00	39.420,00	4.380,00
71	ROMANONES	Edificio municipal	43.800,00	39.420,00	4.380,00
72	RUEDA DE LA SIERRA	Pavimentación vías públicas	46.500,00	39.525,00	6.975,00
73	SAN ANDRÉS DEL REY	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.750,00	3.750,00
74	SANTIUSTE	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.375,00	4.125,00
75	SAYATÓN	Obras hidráulicas	40.000,00	34.000,00	6.000,00
76	SELAS	Edificio municipal	37.500,00	32.625,00	4.875,00
77	SEMILLAS	Edificio municipal	37.500,00	32.625,00	4.875,00
78	SIENES	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.750,00	3.750,00







## Diputación de Guadalajara

NÚMERO	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
99	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	Obras hidráulicas	43.800,00	38.106,00	5.694,00
100	ALGAR DE MESA	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.750,00	3.750,00
101	ALIQUE	Obras hidráulicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
102	ALMADRONES	Pavimentación vías públicas	40.000,00	34.000,00	6.000,00
103	ANGUITA	Obras hidráulicas	83.700,00	72.819,00	10.881,00
104	ANQUELA DEL DUCADO	Cementerio	40.000,00	34.000,00	6.000,00
105	ANQUELA DEL DUCADO (EATIM TOBILLOS)	Pavimentación vías públicas	30.000,00	25.500,00	4.500,00
106	ANQUELA DEL PEDREGAL	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
107	ARANZUEQUE	Pavimentación vías públicas	69.300,00	58.212,00	11.088,00
108	ARBETETA	Pavimentación vías públicas	37.500,00	31.875,00	5.625,00
109	ARGECILLA	Obras hidráulicas	40.000,00	34.800,00	5.200,00
110	BAÑUELOS	Pavimentación vías públicas	37.500,00	31.875,00	5.625,00
111	BERNINCHES	Pavimentación vías públicas	40.000,00	34.400,00	5.600,00
113	BRIHUEGA (EATIM MALACUERA)	Pavimentación vías públicas	30.000,00	27.300,00	2.700,00
114	BUDIA	Pavimentación vías públicas	56.700,00	48.762,00	7.938,00
115	BUJALARO	Edificio municipal	37.500,00	33.375,00	4.125,00
116	CAMPILLO DE DUEÑAS	Pavimentación vías públicas	40.000,00	34.800,00	5.200,00
117	CANTALOJAS	Pavimentación vías públicas	52.800,00	44.880,00	7.920,00
118	CASAS DE SAN GALINDO	Edificio municipal	37.500,00	32.625,00	4.875,00
119	CASPUEÑAS	Obras hidráulicas	43.800,00	39.420,00	4.380,00









## Diputación de Guadalajara

NÚMERO	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
141	MEMBRILLERA	Obras hidráulicas	43.800,00	38.106,00	5.694,00
142	MILLANA	Edificio municipal	43.800,00	39.420,00	4.380,00
143	MILMARCOS	Pavimentación vías públicas	40.000,00	34.400,00	5.600,00
144	MOCHALES	Edificio municipal	37.500,00	32.625,00	4.875,00
145	MORENILLA	Obras hidráulicas	40.000,00	36.400,00	3.600,00
146	OCENTEJO	Pavimentación vías públicas	37.500,00	31.875,00	5.625,00
147	OLMEDA DE JADRAQUE	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
148	ORDIAL, EL (EATIM NAVA , LA)	Pavimentación vías públicas	30.000,00	26.100,00	3.900,00
149	PARDOS	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.250,00	5.250,00
150	PAREDES DE SIGUENZA	Pavimentación vías públicas	46.500,00	41.385,00	5.115,00
151	PASTRANA	Obras hidráulicas	107.400,00	84.846,00	22.554,00
152	PEÑALVER	Pavimentación vías públicas	47.700,00	42.453,00	5.247,00
153	PERALVECHE	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
154	POBO DE DUEÑAS	Obras hidráulicas	43.800,00	37.668,00	6.132,00
155	POVEDA DE LA SIERRA	Pavimentación vías públicas	43.800,00	38.106,00	5.694,00
156	POZO DE GUADALAJARA	Pavimentación vías públicas	122.100,00	94.017,00	28.083,00
157	REBOLLOSA DE JADRAQUE	Instalaciones deportivas	37.500,00	31.875,00	5.625,00
158	RETIENDAS	Edificio municipal	40.000,00	36.000,00	4.000,00
159	RIBA DE SAELICES, LA	Pavimentación vías públicas	52.800,00	48.048,00	4.752,00
160	SACECORBO	Obras hidráulicas	49.000,00	43.610,00	5.390,00
161	SACEDÓN	Edificio municipal	131.100,00	98.325,00	32.775,00





## Diputación de Guadalajara

NÚMERO	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
162	SALMERÓN	Obras hidráulicas	43.800,00	38.106,00	5.694,00
163	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	Cementerio	40.000,00	36.000,00	4.000,00
164	SAUCA	Pavimentación vías públicas	49.000,00	44.100,00	4.900,00
165	SIGUENZA	Obras hidráulicas	358.100,00	332.900,00	25.200,00
166	SOTODOSOS	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
167	TARAVILLA	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.250,00	5.250,00
168	TIERZO	Edificio municipal	46.500,00	39.990,00	6.510,00
169	TOBA, LA	Pavimentación vías públicas	40.000,00	34.000,00	6.000,00
170	TORDELLEGO	Edificio municipal	37.500,00	33.375,00	4.125,00
171	TORDELRÁBANO	Obras hidráulicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
172	TORIJA	Pavimentación vías públicas	131.100,00	98.325,00	32.775,00
173	TORREJÓN DEL REY	Obras hidráulicas	50.000,00	36.500,00	13.500,00
174	TORREMOCHA DEL CAMPO	Obras hidráulicas	101.700,00	90.513,00	11.187,00
175	TORREMOCHA DEL PINAR	Edificio municipal	37.500,00	33.375,00	4.125,00
176	TORRUBIA	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.250,00	5.250,00
177	TÓRTOLA DE HENARES	Instalaciones deportivas	122.100,00	92.796,00	29.304,00
178	TORTUERO	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
179	TRAID	Edificio municipal	37.500,00	32.250,00	5.250,00
180	UCEDA	Edificio municipal	124.100,00	89.352,00	34.748,00
181	UTANDE	Obras hidráulicas	37.500,00	33.375,00	4.125,00
182	VALDEARENAS	Obras hidráulicas	40.000,00	36.000,00	4.000,00





## Diputación de Guadalajara

NÚMERO	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
183	VALDEAVELLANO	Obras hidráulicas	43.800,00	39.858,00	3.942,00
184	VALDECONCHA	Pavimentación vías públicas	37.500,00	31.875,00	5.625,00
185	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	Pavimentación vías públicas	52.800,00	45.936,00	6.864,00
186	VALDERREBOLLO	Obras hidráulicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00
187	VALVERDE DE LOS ARROYOS	Pavimentación vías públicas	49.000,00	44.100,00	4.900,00
188	VILLANUEVA DE ALCORÓN	Pavimentación vías públicas	43.800,00	38.982,00	4.818,00
189	VILLARES DE JADRAQUE	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.750,00	3.750,00
190	VILLEL DE MESA	Pavimentación vías públicas	47.700,00	42.930,00	4.770,00
191	YÉLAMOS DE ABAJO	Pavimentación vías públicas	40.000,00	36.400,00	3.600,00
192	YUNTA, LA	Pavimentación vías públicas	40.000,00	34.800,00	5.200,00
193	ZAOREJAS	Edificio municipal	61.800,00	53.766,00	8.034,00
	<b>total 2025</b>		<b>5.451.400,00</b>	<b>4.642.437,00</b>	<b>808.963,00</b>
194	ALGORA	Pavimentación vías públicas	40.000,00	34.000,00	6.000,00
195	ALMOGUERA	Pavimentación vías públicas	122.100,00	92.796,00	29.304,00
196	ALOVERA	Edificio municipal	50.000,00	36.500,00	13.500,00
197	ANGÓN	Pavimentación vías públicas	37.500,00	31.875,00	5.625,00
198	ARMALLONES	Pavimentación vías públicas	40.000,00	35.600,00	4.400,00
199	ARROYO DE FRAGUAS	Cementerio	37.500,00	33.375,00	4.125,00
200	ATIENZA (EATIM BOCHONES)	Instalaciones deportivas	30.000,00	26.400,00	3.600,00
201	AUÑÓN	Instalaciones deportivas	47.700,00	41.022,00	6.678,00
202	BAIDES	Pavimentación vías públicas	40.000,00	35.600,00	4.400,00









## Diputación de Guadalajara

NÚMERO	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
243	LUPIANA	Pavimentación vías públicas	61.500,00	52.275,00	9.225,00
244	MAJAELRAYO	Obras hidráulicas	40.000,00	34.800,00	5.200,00
245	MALAGUILLA	Pavimentación vías públicas	47.700,00	42.453,00	5.247,00
246	MANDAYONA (EATIM ARAGOSA)	Pavimentación vías públicas	30.000,00	26.400,00	3.600,00
247	MANTIEL	Edificio municipal	37.500,00	31.875,00	5.625,00
248	MARANCHÓN	Obras hidráulicas	87.600,00	74.460,00	13.140,00
249	MARCHAMALO	Obras hidráulicas	50.000,00	36.000,00	14.000,00
250	MASEGOSO DE TAJUÑA	Obras hidráulicas	40.000,00	35.600,00	4.400,00
251	MATILLAS	Obras hidráulicas	43.800,00	39.420,00	4.380,00
252	MIEDES DE ATIENZA	Obras hidráulicas	40.000,00	34.800,00	5.200,00
253	MIERLA, LA	Edificio municipal	37.500,00	34.125,00	3.375,00
254	MIÑOSA, LA	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.375,00	4.125,00
255	MIÑOSA, LA (EATIM CAÑAMARES)	Edificio municipal	30.000,00	27.000,00	3.000,00
256	MIÑOSA, LA (EATIM NAHARROS)	Instalaciones deportivas	30.000,00	25.500,00	4.500,00
257	MIÑOSA, LA (EATIM TORDELLOSO)	Obras hidráulicas	30.000,00	26.400,00	3.600,00
258	MIRABUENO	Pavimentación vías públicas	40.000,00	34.800,00	5.200,00
259	MIRALRIO	Pavimentación vías públicas	40.000,00	36.000,00	4.000,00
260	MOLINA DE ARAGÓN (EATIM CUBILLEJO SIERRA)	Obras hidráulicas	30.000,00	25.800,00	4.200,00
261	MONASTERIO	Obras hidráulicas	37.500,00	32.625,00	4.875,00









## Diputación de Guadalajara

NÚMERO	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
282	ROBLEDO DE CORPES	Obras hidráulicas	37.500,00	32.250,00	5.250,00
283	ROMANILLOS DE ATIENZA	Obras hidráulicas	37.500,00	33.375,00	4.125,00
284	SAELICES DE LA SAL	Pavimentación vías públicas	37.500,00	34.125,00	3.375,00
285	SETILES	Instalaciones deportivas	40.000,00	34.400,00	5.600,00
287	SOLANILLOS DE EXTREMO	Edificio municipal	40.000,00	34.000,00	6.000,00
288	SOMOLINOS	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.250,00	5.250,00
289	TENDILLA	Pavimentación vías públicas	65.400,00	54.936,00	10.464,00
290	TERZAGA	Pavimentación vías públicas	37.500,00	31.875,00	5.625,00
291	TORDESILOS	Obras hidráulicas	40.000,00	34.800,00	5.200,00
292	TORRE DEL BURGO	Pavimentación vías públicas	77.100,00	65.535,00	11.565,00
293	TORRECUADRADA DE MOLINA	Pavimentación vías públicas	37.500,00	32.250,00	5.250,00
294	TORRECUADRADA DE MOLINA (EATIM OTILLA)	Pavimentación vías públicas	30.000,00	25.800,00	4.200,00
295	TORRECUADRADILLA	Obras hidráulicas	37.500,00	32.250,00	5.250,00
296	TORREMOCHA DE JADRAQUE	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.750,00	3.750,00
297	TORREMOCHUELA	Edificio municipal	37.500,00	31.875,00	5.625,00
298	TRILLO	Pavimentación vías públicas	158.100,00	112.251,00	45.849,00
299	VALDARACHAS	Pavimentación vías públicas	37.500,00	34.125,00	3.375,00
300	VALDEGRUDAS	Obras hidráulicas	40.000,00	34.000,00	6.000,00
301	VALDELCUBO	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.750,00	3.750,00
302	VALDENUÑO FERNANDEZ	Obras hidráulicas	65.400,00	54.936,00	10.464,00





## Diputación de Guadalajara

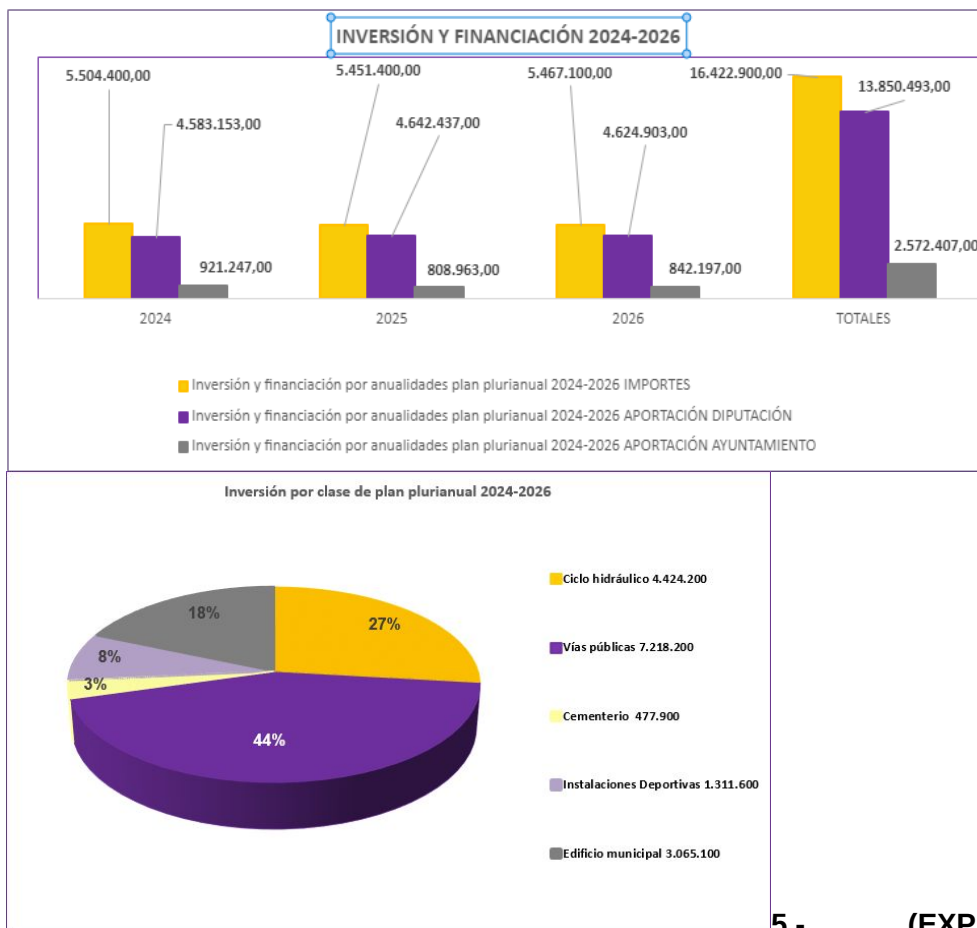
NÚMERO	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
303	VALDESOTOS	Pavimentación vías públicas	37.500,00	33.375,00	4.125,00
304	VALFERMOSO DE TAJUÑA	Pavimentación vías públicas	40.000,00	36.000,00	4.000,00
305	VALHERMOSO	Instalaciones deportivas	46.500,00	41.385,00	5.115,00
306	VALTABLADO DEL RIO	Pavimentación vías públicas	37.500,00	31.875,00	5.625,00
307	VILLANUEVA DE LA TORRE	Edificio municipal	50.000,00	36.500,00	13.500,00
308	VILLASECA DE UCEDA	Instalaciones deportivas	37.500,00	33.375,00	4.125,00
309	VIÑUELAS	Obras hidráulicas	47.700,00	43.407,00	4.293,00
310	YEBES	Pavimentación vías públicas	124.100,00	90.593,00	33.507,00
311	YÉLAMOS DE ARRIBA	Pavimentación vías públicas	40.000,00	36.000,00	4.000,00
312	YUNQUERA DE HENARES	Edificio municipal	124.100,00	90.593,00	33.507,00
313	ZORITA DE LOS CANES	Obras hidráulicas	40.000,00	34.000,00	6.000,00
	<b>total 2026</b>		<b>5.467.100,00</b>	<b>4.624.903,00</b>	<b>842.197,00</b>
	<b>TOTALES</b>		<b>16.422.900,00</b>	<b>13.850.493,00</b>	<b>2.572.407,00</b>

Cód. Validación: AEYT2NZRQZMAN66YKT62HT7516  
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 42





## Diputación de Guadalajara



### 5.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-diciembre-de-2023/5>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2023-5839 de fecha 9 de noviembre de 2023, al número 2023-6557 de fecha 24 de noviembre de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-ordinario-celebrado-el-dia-22-de-diciembre-de-2023/6>

Interviene D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, yo tengo un RUEGO y es pedir un poco de decoro a esta Institución en todo lo





## Diputación de Guadalajara

---

referente a los premios que pueda entregar de ahora en adelante, y hago referencia al premio que se conoció ayer, el Premio Provincia de Guadalajara de Periodismo, dotado con dos mil quinientos euros y es que yo creo que no está bien que ser noticia en los medios nacionales porque este premio, que no digo que no sea merecido, se haya entregado a una persona que es familia directa de un personal de máxima confianza de esta Institución y además haya sido sobre un trabajo que habla de un programa de esta Institución, y además el jurado, que ya lo vi en la Junta de Gobierno, dos de los miembros, uno es personal de máxima confianza de otra Institución de nuestra provincia, como es el Ayuntamiento de Azuqueca y otro, no lo sabía, lo descubrí ayer, cuando vi la noticia que salió a nivel nacional también es personal de máxima confianza de la Ministra Isabel Rodríguez.

Simplemente pedir un poco de cuidado, no digo que el premio no sea merecido, quizás se podría haber evitado esto si no se hubiera presentado y simplemente decir que en este día de la lotería, desear mucha suerte a todos los premiados y también a los que resultaron afortunados en el día de ayer, muchas gracias.

Interviene D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, desde este Grupo queríamos formular varias preguntas.

La primera, sirve para redundar y para justificar lo expuesto por este Grupo en el Pleno anterior, en el punto de la RPT y de la plantilla de personal y se formula de la siguiente forma:

Habiendo tenido conocimiento del desconcierto que se está generando en determinadas situaciones que se están produciendo en el cotidiano funcionamiento de algunos servicios de esta Diputación, se plantean las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es el motivo por el que aproximadamente sesenta trabajadores de oficios, adscritos a este servicio de Centro Comarcal llevan varios meses sin cobrar en sus nóminas la asignación fija de noventa y dos euros, correspondientes al concepto de disponibilidad durante las guardias?

Como consecuencia de esta realidad, ¿Pueden decirnos si se han dejado de realizar alguna guardia por parte de algún servicio concreto, con motivo de la insuficiencia de personal disponible?

2.- ¿Existen motivos de insuficiencia de crédito, como para que desde el pasado mes de agosto no se hayan abonado las horas extraordinarias realizadas por el personal de Centros Comarcales e Infraestructuras?





## Diputación de Guadalajara

---

En cualquier caso, ¿Cuáles son las razones por las que esto se viene produciendo y por qué no se han adoptado las soluciones?

3.- Ante la petición de acumulaciones de peticiones de Ayuntamientos que se vienen repitiendo durante los dos últimos veranos relativas al servicio de fontanería, llegando a casos en los que, tras varios días sin poder verse las solicitudes atendidas los Ayuntamientos han tenido que recurrir a otros medios para poder proceder a la reparación.

¿No considera el equipo de gobierno necesario realizar una nueva planificación del personal de fontanería en los Centros Comarcales tal como anteriores corporaciones lo diseñaron, volviendo a poner a disposición dos fontaneros más, uno a compartir en los Centros de Cifuentes y Molina y otro para los Centros de Cogolludo y Sigüenza?

Interviene el Sr. Presidente, ¿Quieres intervenir David o en el próximo Pleno? Yo, es que desconozco en este caso las tres primeras preguntas y la segunda me voy a reservar para contestarle, porque hace alusión a la anterior legislatura y tengo un dossier de ciento cincuenta peticiones sin atender ninguna.

Y al Sr Portavoz del Grupo Vox, desde este equipo de gobierno, desde esta Presidencia, ni se nombra al jurado, en este caso lo lleva la Junta de Gobierno a propuesta del Jefe del Servicio, ni sabemos que decisiones toman los jurados y cuando en este caso la toman, pues yo la respeto, evidentemente, todo el mundo tiene derecho a participar en las propuestas que se hacen en los Premios Provincia, creo que todo el mundo tiene derecho a participar, en este caso, de la persona que habla ha participado durante todos los años en los Premios Provincia durante todos los años, resulta premiada, yo tengo que respetarlo y atender en este caso la decisión que toma un jurado, que usted interpreta que es un jurado, que no viene a propuesta de este equipo, viene a propuesta del Jefe del Servicio y dice que hemos sido noticia nacional, pues mire usted, no lo sé, el periodismo, yo pienso que se van a contestar entre periodistas a todas estas decisiones que está tomando un medio de comunicación en este caso, de sacar esa noticia y habla usted de rigor, pues hay que tener un poco de rigor también a la hora de sacar ciertas noticias y de respetar ciertas cosas, porque yo, evidentemente, y ninguno de los que estamos aquí creo que usted si se encontrara en la misma posición que el equipo de gobierno, si le pasan la propuesta de un jurado, una cosas o la contraria, la atendería y ya está.

Y vuelvo a decirle, yo lo respeto y voy a respetar ese tipo de decisiones y cuando venga una propuesta no voy a decir, no me gusta la propuesta o esta propuesta me puede dar problemas, sabía que cuando me llegaba la propuesta que





## Diputación de Guadalajara

---

me podía dar problemas, lo sabía, pero no podía cambiar la propuesta, entiéndalo, es una periodista, con su licenciatura, tiene el mismo derecho a participar que el resto, lo ha hecho durante todos los años, ha querido participar, en este caso, la propuesta la hacen desde su jurado, y yo pues tengo que respetarla.

Ahora, que un medio de comunicación, incluso ustedes como Grupo político, hablen de rigor, hablan como de una sospecha, de una nebulosa, pues mire usted, no merece la pena meterse en ese tipo de cosas, eso no tiene ninguna enjundia, salvo la enjundia del barrizal que se puede enfangar ahí, pero vuelvo a decir que no voy a entrar, entrarán seguramente los que han participado en jurado y el resto de periodistas que seguramente entraran ahí a contestar ciertas cosas, que ya algún periodista ha llamado diciendo que por qué se mete en este tipo de situación, o sea que yo como Grupo político lo evitaría también, porque se van a meter en un barrizal que yo no lo entiendo muy bien, porque yo ya le digo, mi pregunta es ¿usted en mi caso, si le hubiera llegado la propuesta del jurado, qué hubiera hecho? y contésteme con un monosílabo, lo hubiera atendido o le hubiera dicho, no puede ser, contésteme.

Interviene D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, yo entiendo que usted como Presidente de esta Institución no tenía otra que aceptarlo.

Interviene el Sr. Presidente, le pregunto que si usted hubiera sido el Presidente, ¿Qué hubiera hecho?

Interviene D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, lo mismo que usted.

Interviene el Sr. Presidente, no tengo más que decir.

Interviene D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, pero se podía haber evitado.

Interviene el Sr. Presidente, como lo voy a evitar, si me ha dicho que usted hubiera hecho lo mismo.

Interviene D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, usted no lo podía evitar una vez llegado el caso.

Interviene D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, esta pregunta es referente a la Escuela de Folclore.







## Diputación de Guadalajara

---

En relación con la reciente contratación de una profesora de música, para la especialidad de acordeón en la Escuela de Folclore de la Diputación Provincial, se plantean las siguientes preguntas:

1.- ¿Pueden decirnos los motivos por los cuales desde la fecha de la contratación no se han comenzado a impartir las clases programadas, relegando a los alumnos matriculados a no recibir el servicio que se encontraba establecido?

2.- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno que los alumnos puedan comenzar sus clases, dejando así la Diputación de incumplir las condiciones de matriculación?

Interviene D. Octavio Contreras Esteban, Diputado del Grupo Popular, hace unos días que la Junta de Gobierno aprobó un proyecto de reforma integral del cuartel de la Guardia Civil de Jadraque, cifrado en ciento cincuenta mil euros, en relación con ello le hacemos la siguiente pregunta:

¿Qué otras actuaciones se han realizado o van a realizarse en el marco del convenio utilizado para el año 2023?

El pasado mes de febrero, la Junta de Gobierno aprobó la aportación económica de ciento cincuenta mil euros correspondientes al convenio 2023 para arreglo de los acuartelamientos de la provincia, estableciendo que se destinarían a la reforma integral de las dependencias oficiales del cuartel de Jadraque y a la reforma del tejado del acuartelamiento de Pastrana.

¿Qué ha sido de la segunda actuación?

¿Cuáles han sido los motivos para descartarla durante este año?

Interviene D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, desde este Grupo hemos tenido conocimiento que en los circuitos provinciales de carreras populares y bicicletas de montaña, ante la organización de los mismos de cara al nuevo ejercicio 2024 y la petición de inclusión de nuevas pruebas deportivas en nuevos municipios, se está optando desde el Servicio de Deportes por realizar un sorteo en vez de incluirlas, queremos preguntar:

¿Cuál es el motivo de esa decisión y por qué no se incluyen nuevas pruebas y se mantienen además las anteriores?

Interviene el Sr. Presidente ¿Algún Diputado quiere responder a las preguntas? bien, pues las dejamos pendientes para el próximo Pleno.





## Diputación de Guadalajara

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

